

Perfil profesional en las carreras de derecho y su relación con la demanda social: casos de instituciones de educación superior privadas, de la provincia de Santiago, República Dominicana

*Dra. Daisy Taveras Paulino\**

**I. Resumen**

La tendencia actual del desarrollo económico, social, político, se caracteriza por la globalización de la economía, del conocimiento, de la cultura, condición que reclama de perfiles amplios con una formación básica, sólida, orientada al desarrollo de procedimientos del pensamiento que permitan al estudiante y al profesional continuar su preparación y actualización de forma autodidacta y con ello lograr un desempeño con calidad y pertinencia.

---

\* Facilitadora de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Estas transformaciones imponen nuevos retos a las instituciones de Educación Superior en el proceso de formación de los nuevos profesionales en distintos campos, y en el caso de la presente investigación, en el campo del Derecho.

El presente artículo trata sobre **“Perfil Profesional en las Carreras de Derecho y su relación con la Demanda Social: Casos de Instituciones de Educación Superior Privadas de la Provincia de Santiago República Dominicana”**. Con la finalidad de dar respuesta a una serie de interrogantes sobre la correspondencia entre el perfil profesional y la demanda social se procedió a realizar un análisis de los factores que lo componen y se formularon como objetivos generales: Determinar el nivel de relación entre el perfil profesional con los elementos del plan de estudio de la carrera de derecho y determinar la relación que existe entre el perfil profesional del plan de estudio y el perfil de quienes se gradúan de la carrera de derecho demandado por la sociedad.

Esta investigación es de tipo descriptivo. Los hallazgos más relevantes de este estudio son resultado de las informaciones suministradas por los sujetos informantes y las evidencias documentales son los siguientes:

Que entre el perfil profesional del egresado y los elementos del plan de estudio, existe una relación parcial, ya que se evidencia desfase entre los conocimientos y habilidades propuestos en el plan y las necesidades sociales relacionadas con el quehacer del licenciado en derecho derivadas de un continuo cambio.

Por otra parte, se pudo determinar que existe relación parcial entre el perfil profesional del plan de estudio y el perfil requerido por la sociedad, en virtud de las opiniones de los empleadores, ya que estos requieren cualidades y competencias que los egresados de la carrera de derecho que forman las IES privadas, opinaron que el plan de estudio le aportó poco conocimientos, destrezas, actitudes y valores.

**Palabras Claves:** *perfil profesional del egresado, carrera de derecho, demanda social*

## 1. Summary

The current trend of economic, social, political, characterized by economic globalization, knowledge, culture, a condition that demands broad profiles with basic training, robust, aimed at developing the thinking processes that enable student and continue their professional preparation and updating of a self-taught and to achieve quality performance and relevance.

These changes pose new challenges to higher education institutions in the process of training new professionals in various fields and in the case of this research in the field of law.

The present article is about Professional profile in the program careers of law and its relationship with the social demand: Case Studies of the private superior education institutions in the province of Santiago, Dominican Republic.

This research is descriptive. The most relevant findings of this study as a result of the information provided by informants and subjects of documentary evidence are:

That between the professional profile of graduates and the elements of the curriculum, there is a partial, as is evident gap between the knowledge and skills proposed in the plan and social needs related to the task of deriving a law degree from a continuous change.

Moreover it was found that partial relationship exists between the professional profile of the curriculum and the profile required by the company, under the views of employers, as these require skills and competencies that graduates of law career forming private Heist felt that the curriculum provided him with little knowledge, skills, attitudes and values.

**Key words:** *Professional profile, the program careers of law, social demand*

## **II. Introducción**

Las sociedades actuales enfrentan múltiples transformaciones, en sus procesos económicos, políticos, sociales y culturales, en los ámbitos nacional e internacional, lo cual impone nuevos retos a las instituciones de Educación Superior en el proceso de formación de los nuevos profesionales en distintos campos, en el caso de la presente investigación, en Derecho.

El acelerado crecimiento del conocimiento científico y tecnológico, y el desarrollo de nuevas tecnologías de información y comunicación, los cuales implican una revalorización del conocimiento, junto a una reorientación de las políticas y acciones que afectan la vida de todas las personas, demandan de los profesionales de derecho mayores y mejores respuestas a las necesidades sociales, en especial en lo referente a la promoción de oportunidades para el logro de aprendizajes que sean innovadores, pertinentes y, de manera complementaria, a la formación profesional de calidad como elemento clave para mejorar las condiciones de vida de las personas.

El problema de investigación se motiva, inicialmente, con base en la experiencia y conocimientos adquiridos por la investigadora, en el ejercicio del derecho y en el sistema universitario del país, al ocupar puestos en docencia y administración, así como al observar que, en la actualidad, la carrera de derecho es objeto de innumerables críticas, principalmente referidas al nivel de competencia requerida de quienes se gradúan en derecho para lidiar en buena lid y con idoneidad las demandas de la época actual y las nuevas necesidades sociales.

Siendo el perfil profesional dentro del plan de estudios el componente que vincula la formación universitaria con el ejercicio de la profesión y dada la realidad existente, la universidad está llamada a vincular sus principios, misión y visión en la formación de un profesional que responda efectivamente a las necesidades de obtener una profesión sin perder de vista sus principios y misión.

En consecuencia, es de interés analizar la relación que existe entre el perfil profesional de la carrera de derecho con la demanda social de este tipo de profesionales, tendente a identificar el logro de los objetivos institucionales por medio del análisis de los planteamientos curriculares (contexto, fines y objetivos, perfiles de entrada y de salida, contenidos, metodología, evaluación, etc.) y los efectos que estos producen en el sistema social (vinculación entre la universidad y la sociedad).

Tomando en cuenta las ideas expuestas, se hace necesario dar respuesta a la siguiente interrogante:

¿Qué relación existe entre el perfil profesional en las carreras de derecho de las Instituciones de Educación Superior privadas de la provincia de Santiago, República Dominicana, con la demanda social?

Con la finalidad de dar respuesta a la problemática, se formularon dos grandes interrogantes, a las que a su vez se plantean las siguientes sub.-preguntas:

**¿Cuál es la relación entre el perfil profesional con los elementos del plan de estudios de la carrera de derecho?**

- ¿Cuál es la relación entre el perfil profesional y los objetivos del plan de estudios?
- ¿Cuál es la relación entre el perfil profesional y los contenidos curriculares del plan de estudios?
- ¿Cuál es la relación entre el perfil profesional y las actividades metodológicas?
- ¿Cuál es la relación entre el perfil profesional y los procesos de evaluación?

**¿Cuál es la relación entre el perfil profesional del plan de estudios y el perfil de los egresados de la carrera de derecho demandado por la sociedad?**

- ¿Cuál es la relación entre los rasgos del perfil profesional del plan de estudios y los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad?

- ¿Cuál es la relación entre las competencias adquiridas de los egresados de la carrera de derecho y los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad?

Las razones que justifican esta investigación son las siguientes:

Las preocupaciones actuales sobre la formación de profesionales de Derecho se enmarcan en un movimiento cuestionador de los resultados de los Sistema Educativos a todos los niveles desde la educación inicial hasta la universitaria. Se trata de un fenómeno global que busca dar respuestas a los nuevos escenarios surgidos durante las últimas décadas y que ponen como eje fundamental para su desarrollo, la calidad y la satisfacción de las necesidades del individuo y de la sociedad. A estas exigencias la institución educativa privada no le ha podido dar las respuestas esperadas con la rapidez necesaria, tal como lo ha hecho el ámbito empresarial que durante los últimos años ha desarrollado diversas estrategias para garantizar la calidad.

El mundo globalizado impone demandas nuevas a los procesos formativos de los nuevos profesionales, entre ellos los propios de las carreras de derecho en las Instituciones de Educación Superior privadas, a fin de que se dé una respuesta más precisa ante la demanda de un nuevo perfil profesional, lo que sólo se logra mediante un amplio proceso de innovación que conduzca a acciones que impulsen a la formación de egresados capacitados científica, técnica y humanísticamente, para que puedan enfrentar con éxito el mundo complejo y dinámico en el que vivimos.

La oferta curricular de la carrera de derecho requiere adecuarse con el plan nacional del desarrollo, a fin de formar profesionales cualificados que el país necesita para insertarse en los procesos de cambio de los niveles latinoamericano y mundial, es decir procesos de formación curricular basados en competencias; donde se identifique el conjunto de actores cuyas perspectivas se ponen de manifiesto en su desarrollo y que, a través de su protagonismo activo, le permitirá adecuarse a las características

y demandas de la sociedad, en virtud de sus diversas necesidades actuales y futuras.

Precisar que las competencias cognitivas y éticas que debe evidenciar un profesional del Derecho, deben estar a la altura de las exigencias de los tiempos actuales. Desde esta óptica, es importante contar también con su debida identificación y descripción, tal y como se hace por medio de los planteamientos curriculares de los perfiles educativos, sean éstos reales, ideales y profesionales.

Para caracterizar el perfil del abogado, necesariamente, hay que señalar las exigencias de nuestros días. En la época actual en que se habla de apertura, integración, regionalización, internacionalización de la economía y las relaciones internacionales; así como de globalización, se exigen mayores conocimientos, competencias y solvencia ética-moral, no sólo para profesionales en Educación, Economía y Sociología como profesionales que se vinculan directamente a la dinámica social, sino también para especialistas de una de las áreas del saber que como el Derecho, juegan un rol extraordinario en el mantenimiento del equilibrio social.

De ahí que, la Universidad, como fuente de desarrollo y difusión del conocimiento científico tecnológico, tiene que sostener un proceso permanente de innovación de estructuras y de diseños curriculares, en función de la práctica social, de acuerdo con el análisis de las condiciones sociales concretas y con una directa interacción con los actores educativos, a fin de estimular el replanteamiento de ideas, creencias, valores, costumbres, acciones, estructuras y sistemas organizacionales acorde con las necesidades del país que se sustenten en un marco conceptual, filosófico, científico y técnico.

Resulta relevante y oportuno, caracterizar el perfil que debería tener el profesional de Derecho, las cualidades que debería desarrollar para alcanzar, por un lado, la excelencia de su formación y, por otra parte, de su práctica profesional en los tribunales,

aplicando justicia y fortaleciendo cada vez más la formación ciudadana, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el bienestar, la seguridad y la paz.

Por tanto, desde el punto de vista práctico los resultados de este estudio representan un aporte al Sistema de Educación Superior privada, ya que puede servir como marco de referencia en la reestructuración y reconceptualización del modelo de enseñanza del derecho en nuestro país, ya que es una necesidad social que en las carreras de derecho de las universidades privadas del país, se forme una masa crítica de personas calificadas y cultas, las cuales garanticen procesos de desarrollo interno sustentables, que permitan reducir las críticas formuladas por los distintos sectores del país.

Los objetivos generales y los objetivos específicos planteados en esta investigación son:

**Primer objetivo general:** Determinar el nivel de relación entre el perfil profesional con los elementos del plan de estudio de la carrera de derecho.

**Del anterior objetivo se derivan los siguientes objetivos específicos:**

- Analizar la relación entre el perfil profesional y los objetivos del plan de estudios.
- Establecer el grado de relación entre el perfil profesional y los contenidos curriculares del plan de estudios.
- Determinar la relación entre el perfil profesional y las actividades metodológicas.
- Determinar la relación entre el perfil profesional y los procesos de evaluación.

**Segundo objetivo general:** Determinar la relación que existe entre el perfil profesional del plan de estudios y el perfil del egresado de la carrera de derecho demandado por la sociedad.



### ***Objetivos específicos:***

- Determinar la relación entre los rasgos del perfil profesional del plan de estudios y los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad
- Determinar la relación entre las competencias adquiridas por quienes se gradúan y los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad

### **III. Contexto de la Investigación**

Para fundamentar teóricamente esta investigación se consideró necesario partir del contexto de la Educación Superior privada y demandas en formación profesional en el área de Derecho, ubicando dentro del mismo los factores de análisis objeto de este estudio, es decir el perfil profesional del graduado, los elementos expresados en el documento del plan de estudios y el perfil profesional de la carrera de derecho demandado por la sociedad, tomando referentes teóricos paradigmáticos con la finalidad de abordar la realidad, constituyendo estos fundamentos teóricos y la base de la metodología empleada en el estudio.

Las teorías que sustentan el estudio están fundamentadas en cuatro grandes temáticas:

**a) La Educación Superior Privada en el contexto social y económico:** donde se presentan en un primer plano el tema sobre sociedad y demandas en formación profesional en el área de Derecho, en el cual se detallan los siguientes subtemas: demandas sociales, demandas políticas, demandas económicas, demandas culturales, demandas educativas, respuestas que ofrece la universidad privada a las exigencias del contexto social y tipo de formación que sigue el futuro abogado para atender las demandas sociales y la sociedad del conocimiento. Entre los autores que sustentan estos temas se pueden citar: UNESCO (1995), Castells (1996), Tunnermann (1998, 2001), UNESCO (1998), Aguerrondo (1999), Bruner (2000), Bullards y Mac

Lean (2001), González & Wagenaar (2003), Carrión, C (2004), Larrosa (2004), Rojas (2005), Barron (2005), Martínez (2005), Dr. Ferro (2005), Dr. Rojas (2005), SEESCYT (2005-2006), Cabero (2006), PNUD (2006), D'Oleo (2006), Proyecto Tuning para América Latina (2004-2007), entre otros.

En un segundo plano se describe el tema sobre la Educación Superior Privada en América Latina y República Dominicana compuesto por los siguientes subtemas: relación de las Instituciones de Educación Superior Privadas con el sistema productivo, la Educación Superior Privada ante el proceso de la globalización e internalización, tendencia globales en la Educación Superior Privada y la creación del conocimiento, calidad y Educación Superior Privada. Sustentados estos subtemas por: Levis (1986, 1991), CEPAL-UNESCO (1992), la UNESCO (1995), Aguerrondo (1998), Bruner (2000), Almonte (2001), Rodríguez (2002), Ley 139-01 de Educación Superior, Informe sobre la Educación Superior en República Dominicana (2003), UNESCO-IESAL (2003), D óleo (2006), Zabalza (2006), entre otros.

En un tercer plano se presenta el Diseño curricular en la Educación Superior Privada el cual abarca los subtemas: teorías del diseño curricular, y caracterización del diseño actual. Sustentadas por Gurdíán (1979), Álvarez Zayas (1996), Vargas (1996), Addine (2000), Campero (2004), CARMJ (2007), entre otros.

**b) Perfil Profesional:** se abordan las conceptualizaciones del perfil profesional, características, componentes y elementos del perfil profesional, Perfil Profesional y necesidades sociales, Organización del perfil profesional, Definición de ocupacional real, Definición profesional real, definición profesional ideal, Relación entre el perfil profesional y los objetivos del programa formativos, Relación entre el perfil profesional y la estructura curricular Dentro de los autores que sustentan estos temas y subtemas: Gurdíán (1979), Arnaz (1981,1991), Guédez (1991), Álvarez (1996), Hernández (2000), Díaz Barriga (2000), Yániz

(2004), Howes y Corvalán (2005), Vásquez et al. (2006), Zabalza, (2006), entre otros.

**c) Perfil Profesional basado en competencia:** se explican los temas dominios de competencia, concepto de competencia, Metodología de elaboración del perfil por competencia, competencias genéricas y específicas de formación disciplinar y profesional del ámbito de estudio. Algunos de los autores que abordan estos temas son: Bruner, J. (1995), Howes (2001), Howes Y Corvalán (2005), Aguerrondo (1999), González & Wagnenaar (2006) Proyecto Tuning (2004-2007), Le Boterf (2001), Hernández (2004), entre otros.

**d) Dimensiones del perfil profesional de la carrera de derecho:** en este tema se abordan los diferentes aspectos que se debe tomar en cuenta para la elaboración del perfil profesional de la carrera de derecho y los fundamentos teóricos de la profesión. Shon, D. (1992), Gurdían (1989), Luhmann (2002) y otros son algunos de los autores utilizados por la investigadora.

#### **IV. Metodología Utilizada**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de estudio, las preguntas de investigación, los objetivos del trabajo y los referentes teóricos desde los que se realiza esta investigación, se puede decir que éste corresponde a un estudio de tipo descriptivo (Hernández Sampieri, 2006, P.102 ).

Por su carácter de medida y descripción, esta investigación hace uso de técnicas cuantitativas y cualitativas de tratamiento de datos. En este sentido, aunque se utilizó una aproximación de corte cualitativo en la etapa de análisis a diversos documentos curriculares especialmente al Plan de estudio de la carrera de derecho, en la etapa del trabajo, los resultados esperados se centraron básicamente en establecer una descripción cuantitativa de las percepciones de la investigadora. Los datos del estudio fueron recolectados en un mismo momento por lo que se podría decir que también tiene características de un estudio de tipo transversal.

Tomando en cuenta el tipo de investigación en el cual se trabaja con grupos naturales ya establecidos y en funcionamiento que poseen características distintas entre sí, se hizo uso de dos tipos de fuentes de información: las primarias compuestas por las personas involucradas en el trabajo y las secundarias o fuentes impresas.

Las fuentes primarias de esta investigación estuvieron conformadas por los docentes, estudiantes de último año, graduados de las escuelas de derecho de las Instituciones de Educación Superior Privadas de la Provincia de Santiago.

Las fuentes secundarias analizadas fueron: documentaciones escritas, tanto bibliográficas como documentos en formato digital, referentes a materiales relativos a investigaciones, libros, revistas, censos sobre calidad y utilización de los graduados universitarios, artículos, la Ley 139-01 de Educación Superior Dominicana, reglamentos académicos, políticas educativas y programas curriculares de las escuelas de derecho objeto de estudio

La población de esta investigación estuvo constituida por cuatro Instituciones de Educación Superior privadas de la Provincia de Santiago que imparten la carrera de derecho.

El método de muestreo utilizado fue el probabilístico, ya que todos los elementos de la población tenían la misma posibilidad de ser seleccionados y estudiados, no obstante dada la amplitud y dispersión del colectivo de los estudiantes y los graduados de las instituciones de Educación Superior privadas, así como la imposibilidad de llegar a todos se procuró seleccionar una muestra aleatoria estratificada, y al azar, donde todos debían estar debidamente representados. Se llevó a cabo una selección previa de los cursos, conforme a las distinta distribución de cargas académicas de la facultad, Escuela o Departamento de la carrera de derecho para los estudiantes y para los egresados se procedió a seleccionarlos mediante la lista entregada por los departamentos de egresados de la carrera de derecho de las universidades privadas objeto de estudio.

En el caso de los docentes, la población era más accesible, pues se seleccionó la población presente en el momento de la recolección de los datos impartiendo docencia, un total de 50, mientras que los empleadores (25) fueron seleccionados tomando en cuenta el listado de empresas otorgado por la Cámara de Comercio y producción de la Provincia de Santiago. Se seleccionaron los informantes clave que proporcionarían información esencial a esta investigación sobre la formación profesional y del ejercicio de los profesionales de Derecho a partir de la satisfacción de las exigencias de la época, el país y de la profesión mediante un muestreo no probabilístico intencional o selectivo.

La fórmula estadística utilizada para la selección de la muestra fue la de Fischer y Navarro (1996, p.42 y 43). De 2,843 estudiantes se tomó una muestra de 240 y de 902 graduados (2005-2007), se seleccionó una muestra de 208.

Esta Investigación se orientó al estudio de seis grandes factores: 1) relación entre el perfil profesional del egresado con los objetivos del plan de estudio de la carrera de derecho; 2) relación entre el perfil profesional del egresado y los contenidos del plan de estudio del egresado; 3) relación entre el perfil profesional del egresado y estrategias metodológica del plan de estudio; 4) relación entre el perfil profesional de quienes se gradúan y el sistema de evaluación del plan de estudio; 5) relación entre los rasgos del perfil profesional del egresado y los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad y 6) relación entre competencias profesionales generales y específicas adquiridas por los estudiantes y competencias demandadas por la sociedad.

Las técnicas de recolección de datos utilizadas en este trabajo de investigación fueron: la encuesta, utilizando como instrumento el cuestionario y el análisis de contenido usando una guía de verificación de documentos.

Para los fines específicos de este estudio se elaboraron cinco cuestionarios: un cuestionario 1 para aplicar a los Vicerrectores/as

Académicos/as de las IES privadas y a los/as Directores de las Escuela de derecho de las IES privadas; un cuestionario 2, aplicado a Docentes, y un cuestionario 3, aplicado a estudiantes, un cuestionario 4 a los egresados de las IES privadas objeto de estudio, un cuestionario 5 a los Empleadores. Estos cuestionarios resultaron de la operacionalización de los factores, dimensiones e indicadores, conformados por preguntas simples, de tipo cerrada con opciones a marcar identificadas por números (1,2,3, etc.), evitando en todo momento que se confundieran con la numeración de las preguntas, y muy pocas preguntas abiertas para evitar la subjetividad en las respuestas colocadas al final de los cuestionarios, para facilitar la tabulación y generalización de los datos.

Con la finalidad de validar los cuestionarios, se seleccionó una pequeña cantidad de los sujetos informantes, para identificar fallos e incertidumbre, se aplicó un cuestionario piloto para definir claramente las áreas de estudios y validar los instrumentos. Por tal razón, a los sujetos informantes se les concientizó que era un pre-test y para que se sintieran libres de criticar el cuestionario, se les animó a ser francos y abiertos. Los expertos que participaron en el pre-test o piloto no fueron parte de la muestra final

Se procedió después de la validación, a la preparación de los cuestionarios definitivos para proceder a aplicarlo a una muestra representativa de los sujetos informantes de forma personal

Para el análisis de las informaciones compiladas, se procedió al análisis estadístico, bajo el Software SPSS, el cual permitió la tabulación y análisis de los datos cuantitativos y la elaboración de los cuadros de frecuencias y realizar las relaciones entre los distintos indicadores de los factores.

## **V. Resultados Obtenidos**

Después de haber agotado los procedimientos metodológicos de rigor, se pudieron obtener los siguientes hallazgos, como resultado de las informaciones suministradas por los sujetos informantes y las evidencias documentales:

***En respuesta al objetivo No. 1 el cual pretendía: analizar la relación entre el perfil profesional y los objetivos del plan de estudios, se pudo constatar lo siguiente:***

- Las propuestas curriculares de las escuelas de derecho contemplan los elementos esenciales para su funcionamiento y evaluación, lo que las coloca en un total cumplimiento, en este aspecto.
- Los objetivos formativos de la propuesta curricular de la carrera de derecho, están documentados, definidos y son públicos, no obstante, se verificó la falta de concreción en los objetivos y los diferentes enfoques en cuanto al profesional del derecho que se desea formar, especificando de forma parcial los conocimientos, destrezas y valores, lo que coloca a las escuelas de derecho en un cumplimiento parcial.
- Los objetivos formativos de la propuesta curricular de la carrera de derecho de las IES privadas de Santiago, se encuentran especificados de forma adecuada, sin embargo, están expresados de manera muy genérica, lo que coloca a las IES en un cumplimiento parcial en este aspecto.
- La propuesta curricular de las carreras de derecho de las IES privadas describen de forma parcial los objetivos tanto generales como específicos y el tipo de profesional que se pretende formar.
- Las IES toman en cuenta los factores del entorno socioeconómico en la definición de los objetivos formativos de los profesionales de la carrera de derecho. Es evidente que todas especifican en la descripción las necesidades sociales, colocándolas en un cumplimiento total.
- Los objetivos institucionales de las universidades son coherentes con los objetivos formativos que se establecen en la propuesta curricular de la carrera de derecho, lo que las coloca en un cumplimiento parcial.

- El nivel de especificación de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben ser adquiridas por el estudiante en el transcurso de la carrera de derecho es adecuado; sin embargo, no existe entre ellas un criterio unificado en cuanto a la formación de la identidad del profesional del derecho que espera la sociedad, por la falta de conocimientos, actitudes y habilidades identificables de manera correcta en cuanto a las competencias que los profesionales deben tener para realizar sus tareas, colocándolas en un cumplimiento parcial. .
- El perfil profesional del egresado de la carrera de derecho se encuentra especificado de forma distintas en cada una de las escuelas de derecho de las IES privadas que participaron en el estudio, no existe relación entre ellos, debido a que se encuentran especificados mediante capacidades y cualidades, por objetivos y por área de desempeño, colocándolas en un cumplimiento parcial.
- Las escuelas de derecho, a través de la carrera, especifican los rasgos propuestos que deberán cumplir los alumnos como producto de su formación. Lo hacen público tanto en el pensum que le entregan a los aspirantes al cursar la carrera, como en la página Web, específicamente, en el portal informativo de las instituciones y en el link de escuelas/Facultad.
- Las escuelas de derecho cumplen parcialmente de acuerdo con los criterios de medición con la descripción de los rasgos que deberán cumplir los alumnos como producto de su formación integral; sin embargo, existe diferencia en cuanto a los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe desarrollar el estudiante y que le permiten como egresado, un desempeño satisfactorio en sus actividades profesionales.
- El perfil profesional del egresado de las escuelas de derecho de las IES privadas, no se encuentra definido por



competencias, sin embargo, especifica los rasgos que debe poseer el egresado de la carrera.

- Las IES a través de la carrera de derecho forman un profesional de manera individual donde cada una trata de describir ¿qué debe saber el egresado? ¿Qué debe saber hacer? ¿Cómo debe ser y actuar?, sin tomar en cuenta la pertinencia del perfil acorde al desarrollo del entorno, es decir, sin tomar en cuenta las cambiantes demandas de la sociedad. Por lo que las coloca en poco cumplimiento del criterio de valoración.
- De acuerdo con los sujetos informantes, el perfil profesional del egresado está definido parcialmente, tomando en cuenta las necesidades sociales y el desarrollo del país.
- Las escuelas de derecho objeto de este estudio de una forma parcial ponen de manifiesto formar un profesional del derecho con conciencia de la problemática social y que contribuya al desarrollo de su país.
- Las escuelas de derecho tienen dentro de sus enunciados formar el futuro profesional tomando en cuenta las necesidades sociales y el desarrollo del país; no obstante el impacto real que tiene la práctica profesional sobre las necesidades de la sociedad demuestra lo contrario, por lo que estos resultados las colocan en un cumplimiento parcial en este aspecto.
- El perfil profesional del egresado está adecuado al perfil profesional requerido en el medio laboral de forma parcial, por lo que las escuelas de derecho deben tomar en cuenta el conocimiento que tiene el empleador, tanto del perfil propuesto por el plan de estudio, como por del perfil demandado por la sociedad y el mercado, en cuanto a las competencias requeridas a los titulados en la carrera de derecho.
- En cuanto a la coherencia del perfil profesional con la demanda de la sociedad, se determinó que los empleadores

consideran que el perfil del egresado de la carrera de derecho es coherente con la demanda social de forma parcial.

- El perfil del egresado descrito en el plan de estudios de la carrera de derecho, contribuye de forma parcial al desarrollo y formación integral, de acuerdo con las expectativas y las demandas de la sociedad.

### ***En cuanto al campo ocupacional de la carrera de derecho***

- Las escuelas de derecho objeto de estudio especifican en la propuesta curricular, la descripción del perfil ocupacional y los ámbitos de desempeño, aunque sólo una lo hace público en el pensum. Colocándola en un cumplimiento total al respecto.
- Las escuelas de derecho de las IES privadas en sus planes de estudios tienen descrito de forma diferente el campo ocupacional en el que se puede desarrollar el egresado de la Carrera, sólo coinciden en que puede desempeñarse como Jueces y en el Ministerio público.
- Los egresados de la carrera de derecho de las IES objeto de estudio en 78.85% se encuentran desempeñando funciones privadas y un 14.42% en funciones públicas.
- Las distintas actividades y funciones públicas que desempeñan los egresados de las carreras de derecho son posiciones como auxiliares en administración de Justicia, como Ministerio Público o fiscal adjunto, como docente en Institución universitaria pública y en la administración del Estado.
- La función que ejerce el egresado de la carrera de derecho de las IES privadas, de la provincia de Santiago, es, específicamente en el sector privado como: abogado, litigante liberal, asesor o consultor jurídico, empleado, asistente auxiliar, docente y director en el área jurídica.
- Los egresados consideran que su preparación en los distintos campos ocupacionales es buena, predominando el

área de: asesoría y consultoría legal de empresas privadas, los litigios, investigación jurídica, ejercicio profesional independiente, oficios de notario, diplomacia, actividades políticas, asesoría de recursos naturales y jurídicos, función legislativa, criminalística. Sin embargo el empleador la considera regular.

- Los empleadores consideran el desempeño profesional del egresado como regular en las siguientes actividades: asesoría y consultoría legal de empresas privadas, los litigios, administración de justicia, ejercicio profesional independiente, docencia, criminalística, diplomacia, oficios de notario, función legislativa. En cuanto al desempeño en asesoría de recursos naturales, actividades políticas e investigación jurídica es considerado malo.
- Los egresados expresaron que las actividades principales en las que se desempeñan son: ejercicio profesional independiente, ejercicio profesional en empresas privada, litigios en su más amplia expresión en las distintas ramas, funciones públicas, actividades administrativas.
- Las actividades básicas que pueden realizar los egresados acorde con los resultados son: litigios en su más amplia expresión en las distintas ramas, ejercicio profesional en empresas privadas, ejercicio profesional independiente, asesoría / consultoría en particular y en toda clase de empresas, análisis de casos, asesoría integral para negocios internacionales, ejercicio de docencia, funciones pública, capacitación jurídica. Estos resultados evidencian que la sociedad necesita a este profesional en las distintas áreas relacionadas con las normas jurídicas, y los egresados conocen esas demandas.
- Los empleadores expresaron que los conocimientos y destrezas que debe poseer el profesional del derecho para realizar sus funciones y actividades en un alto grado de importancia, debe tener y desarrollar: destrezas de relaciones

interpersonales, conocimientos sobre comportamientos éticos, destrezas para la identificación de problemas, experiencias en prácticas reales, conocimientos generales sobre derecho, conocimientos actualizados de los principales aspectos de derecho, destrezas de análisis, destrezas para la solución de problemas, destrezas en tecnología de la información y la comunicación (manejo, aplicación de datos y conocimientos sobre tecnología y procedimientos utilizados en ese proceso).

- También consideran que deben poseer en alto grado: destrezas para la comunicación oral en español, destrezas de investigación, destrezas de interpretación, destrezas para la comunicación oral en inglés. Además, indicaron que no requieren poseer muchas: destrezas para la comunicación oral en francés y destrezas para la comunicación escrita en inglés; sin embargo la sociedad requiere de un profesional del derecho que presente dominio del idioma Inglés. Se hace oportuno aclarar que en el programa formativo de la carrera no existe la asignatura de inglés, sino que se imparte el francés.
- Los empleadores valoran de manera regular los conocimientos y destrezas que poseen los profesionales de derecho para desempeñarse en las actividades o tareas profesionales en cualquier área de derecho, resaltando la necesidad de que los profesionales egresados deben presentar bastante destreza para las relaciones interpersonales, conocimientos sobre comportamientos éticos y profesionales.
- En los aspectos que están limitando el desempeño profesional acorde con su formación, los egresados coinciden que lo que más les dificulta a la hora del desempeño de las actividades básicas gira específicamente en torno a la falta de experiencia práctica, el choque entre la formación y la falta de experiencias prácticas, la falta de acompañamiento de la teoría y la buena práctica, el insuficiente desarrollo

de habilidades prácticas, falta de práctica y capacitación en los negocios, la desactualización de las fuentes teóricas, la desactualización de fuentes prácticas, cobrando menor importancia la falta de contenidos necesarios.

- Los egresados consideraron que estos aspectos de la formación favorecen la ejecución de las actividades básicas y la adecuada integración entre aspectos teóricos y prácticos, mientras que tiene un bajo porcentaje su nivel de conocimiento acorde con las exigencias contemporáneas.

### ***Perfil de ingreso***

- La propuesta curricular de la carrera de derecho especifica el perfil de ingreso que deberían tener los alumnos. Se describen los conocimientos, habilidades y actitudes deseadas en el estudiante que ingresa a la carrera de derecho. pero existe entre ellas muy poca relación en cuanto a los conocimientos que deben reunir los aspirantes.
- Las escuelas de derecho de las IES privadas no toman en cuenta en los estudiantes que desean ingresar a la carrera de derecho, los conocimientos y habilidades necesarios para estudiar en la carrera, permitiendo el acceso a todos los interesados, lo que constituye una debilidad para las IES.
- El perfil de ingreso que deben tener los estudiantes no es conocido por los aspirantes; sin embargo, los planes de estudio de las escuelas de derecho especifican los conocimientos que deben reunir los aspirantes al ingresar, pero no se lo dan a conocer al estudiante cuando se inscribe, por lo que se coloca a las escuelas de derecho en poco cumplimiento en cuanto a la publicidad de los perfiles de ingresos que debe tener el estudiante para ingresar a la carrera de derecho.
- Las competencias identificadas consideradas deseables y prioritarias para ingresar a la carrera de derecho, acorde con las respuestas otorgada por los estudiantes son la

comprensión de textos y la posibilidad de relacionarlos con otros y con situaciones cotidianas, la redacción de textos correctamente y el manejo de equipo de cómputo, considerando no prioritaria ni deseable el dominio de lenguas extranjeras para ingresar a la carrera. Sin embargo en la carrera se imparte el francés como asignatura general.

- Las habilidades que debe presentar el que ingresa a la carrera de derecho son capacidad para conceptuar, sintetizar, comparar, analizar, ubicar, relacionar e integrar. Se evidencia en estos resultados el cumplimiento, con alguna observación del indicador, quedando demostrado que estas competencias son deseables y prioritarias para ingresar a la carrera de derecho.
- Las actitudes deseables y prioritarias para el nuevo aspirante a la carrera de derecho son: la búsqueda de la verdad y la justicia, defensa de los derechos humanos, tener iniciativa y deseo de superación, calidad, disposición para trabajar en equipo, honestidad y sentido moral, tolerancia, interés por la práctica de la lectura, sensibilidad ante la problemática social, preocupación por su entorno, disposición para trabajar en equipo, tener iniciativa para ser participe activo en el proceso enseñanza-aprendizaje y sensibilidad hacia los problemas de otros.
- En la relación entre el perfil de ingreso y los objetivos del programa formativo se constató que siendo el perfil de ingreso el que especifica los conocimientos, habilidades y actitudes que deberán reunir los aspirantes para ingresar, así como los requisitos de escolaridad, no está claramente definido, ya que no se percibe el perfil requerido, por lo que las coloca en poco cumplimiento.
- En cuanto al perfil de ingreso no existen mecanismos adecuados de formación previa en etapas precedentes de la enseñanza no universitaria que permita delimitar adecuadamente las habilidades y conocimientos que ha de tener

el alumno de entrada en la titulación. No existen evidencias para constatar que los alumnos matriculados cumplen dicho perfil.

***En respuesta al objetivo 2, con el cual se pretendía: establecer el grado de relación entre el perfil profesional y los contenidos curriculares del plan de estudios, se pudo evidenciar que:***

- La carrera de derecho en las IES objeto de estudio, otorga el título de Licenciatura en derecho.
- Tomando en cuenta la estructura curricular. La carrera tiene una duración de cuatro años en tres de las IES y la otra de cuatro años y ocho meses. Esta duración está convenientemente calculada sobre la base de criterios institucionales.

Se evidencia que existe una diferencia importante en cuanto a los criterios que asume cada institución para desarrollar los programas de la carrera. Sin embargo, estas instituciones tienen diferencias en cuanto a la cantidad de créditos educativos y al tiempo establecido por cada una para la culminación de la carrera de derecho, pero no es menos cierto, que todas están dentro del marco establecido por las normas contenidas en la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Las IES estudiadas cumplen totalmente con los parámetros establecidos en cuanto a la duración y carga académica estipulados en los planes de estudio de las carreras de derecho objeto de estudio, en virtud, de lo que establece el documento que contiene las normas para la evaluación de la carrera de derecho: “Los planes de estudios del nivel de grado tendrán una duración mínima de cuatro años y una carga académica mínima de cientos cuarenta créditos, excepto la carrera de derecho que tiene una carga académica mínima de 200 créditos” (artículo 7).

- Se pudo determinar que solamente dos universidades contemplan asignaturas electivas en sus propuestas curriculares.

- Las pensas analizadas de las distintas carreras de derecho constan de diversas áreas de formación, basadas en el conocimiento de las ciencias jurídicas, en sus principales ramas y materias conexas, así como en disciplinas que coadyuvan en el ejercicio profesional.
- En la oferta académica, de las escuelas de derecho de las IES privadas, se evidencia una diferencia significativa. Están publicadas en el documento llamado pensum, que es donde se encuentran todas las descripciones de lo que ofrecen las IES y en el portal educativo colocado en la Web. Están estructuradas con estos elementos: Nombre de las asignaturas, código de las mismas, créditos, prerrequisitos, cantidad de horas teóricas y prácticas. Es evidente que cada una de las IES privadas a través de las escuelas de derecho presentan distintas ofertas curriculares, específicamente en las áreas de formación
- De acuerdo con los docentes, las asignaturas que componen la estructura curricular de la carrera de derecho fomentan la creatividad de los alumnos.
- En cuanto a que si las asignaturas del plan de estudios son relevantes y pertinentes para la formación de los estudiantes de derecho, tanto los docentes como los estudiantes consideran que es de total a parcial. De ahí que en la formación del profesional del derecho en sentido general, es importante tomar en cuenta que el mundo actual se caracteriza por el auge que tienen las relaciones económicas de transformaciones productivas que colocan a los países subdesarrollados como el nuestro, en la necesidad de hacer mayores esfuerzos para formar el profesional deseado por la sociedad.
- En relación con la consulta de si el plan de estudios contempla la formación integral, se evidenció en los resultados, que las escuelas de derecho tienen incorporada a los planes de estudios, la formación integral, datos que se relacionan



con los objetivos de formación descritos por cada una de ellas, por lo que ubica a las escuelas de derecho en un cumplimiento total del criterio. Sin embargo, la realidad que presentan las IES privadas es que en sus objetivos formativos no plantean formar integralmente.

- De acuerdo con los sujetos informantes las ramas del derecho que constituyen el eje fundamental en la formación y en el desempeño laboral son: Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Penal, Legislación de Tierra, Derecho inmobiliario, Derecho Notarial, Derecho de las telecomunicaciones, Derecho de Competencia, Derecho Electoral, Derecho Administrativo, Derecho Comercial, Derecho Procesal, Derecho Constitucional, Bioética y Derecho Agrario.
- De acuerdo con los sujetos informantes, las áreas o ramas del derecho tanto público como privado, son consideradas ejes fundamentales en el programa formativo de la carrera de derecho, otorgándoles prioridad a las áreas de Derecho Civil, Derecho procesal y al Derecho Penal.
- De acuerdo con los sujetos informantes se pudo determinar que los contenidos que componen la estructura curricular están relacionados con las nuevas tendencias o innovaciones actuales; existe de mucha a suficiente coherencia en los contenidos del plan de estudio: Asignaturas de Humanidades y de Ciencias Sociales; Propuestas curriculares sobre conocimientos científicos y técnicos específicos, y asignaturas sobre aspectos actitudinales y de valores. La carrera de derecho aporta de forma suficiente a la formación de los egresados una sólida base científica, tecnológica y humanística, suficientes contenidos sobre cambios críticos en la sociedad, como aspectos sociales, políticos, económicos y educativos.
- Se evidencia que los contenidos son útiles para que los egresados de la carrera de derecho tengan un buen desempeño profesional dentro de su campo de trabajo, por lo que

las escuelas de derecho en la formación del profesional deben tomar en cuenta la actualización de los mismos.

- Es evidente que las escuelas o la Facultades de derecho, de acuerdo con los resultados obtenidos, cumplen, pero con algunas observaciones, en cuanto a la formación humanística del estudiante. La estructura curricular debe proveer una sólida base de formación humanística en la que se aborde al sujeto en sus dimensiones emocional, espiritual y corporal. Se evidencia la necesidad de una oferta educativa integral (conocimientos, destrezas, actitudes y valores) en materia de enseñanza.

***En respuesta al objetivo 3, el cual pretendía: Determinar la relación entre el perfil profesional y las actividades metodológicas, se pudo determinar lo siguiente:***

- Entre las estrategias docentes, y las metodologías empleadas acorde a lo descrito en el plan de estudios, predominan las técnicas que se fundamentan en los principios de aprender-haciendo y aprender a aprender como son: exposiciones, seminarios, talleres, Investigaciones.

Según las evidencias con que se cuenta, es incuestionable que las escuelas de derecho aplican las técnicas de aprendizaje basadas en la actividad de los que aprenden. Las estrategias implementadas para el logro de los propósitos u objetivos de cada asignatura, ponen énfasis en: experiencias simuladas, con situaciones que representan la realidad, como son simulación de un defensa en estrado, de un acto de venta, de un embargo, vinculación del participante con el entorno judicial, defensa de casos reales, servicios judiciales y práctica para legal regulada.

- En el análisis realizado a la propuesta curricular se comprobó que existía correspondencia entre las actividades de aprendizaje, sin embargo, algunos programas describen las mismas actividades para el desarrollo de los temas que componen el dominio de la asignatura, es decir, se copia

íntegra o textualmente en cada tema, por lo que, la gran mayoría no se correspondía con la práctica que en realidad debía desarrollar el estudiante para el dominio de esa asignatura. Estos resultados tienen alta relación con las opiniones de los egresados, que indicaron que lo que más les dificulta a la hora del desempeño de las actividades básicas es la falta de experiencia práctica y el choque entre la formación y la práctica.

- Existe parcial correspondencia entre las actividades de aprendizaje y las prácticas profesionales, razón por la que las escuelas o Facultades de derecho se ven en la necesidad de presentar a la comunidad un plan de estudios, en el que se combine el conocimiento teórico con la experiencia y la práctica, en una relación integral de las asignaturas, lo que permitiría obtener lo mejor de su planta de docentes; así como llevar al estudiante a la cabal comprensión de nuestro sistema legal, adentrándose en la gran aventura humanística.

***En respuesta al objetivo 4, el cual pretendía: Determinar la relación entre el perfil profesional y los procesos de evaluación, se pudo determinar lo siguiente:***

- Los sujetos informantes están de acuerdo con que su preparación previa al ingreso a la carrera de derecho era la adecuada y los contenidos del plan de estudio se ajustan a las necesidades de la sociedad y el mercado laboral. Están de acuerdo con que la relación entre la teoría y práctica del plan de estudio es la adecuada, y que la cantidad de oferta optativa en cuanto a los contenidos que cubrían son adecuados.
- En lo referente a la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, se determinó que tanto los egresados como los estudiantes, opinaron estar muy de acuerdo en que después de sus experiencias en la facultad volverían a elegir la

carrera. En ese mismo tenor los egresados y los estudiantes opinan estar de acuerdo en que:

- La valoración de la relación profesor-alumno en la facultad es positiva
  - En general, la metodología docente empleada les parece correcta.
  - Los procedimientos y criterios de evaluación se ajustan a los contenidos explicados y a los objetivos de los programas.
  - En general, los profesores son competentes
  - Están satisfecho con las prácticas
  - Los estudios realizados en la escuelas o Facultad cumplen con sus expectativas (lo que ellos esperaban)
  - Los conocimientos que están adquiriendo en la escuelas o Facultad difícilmente podría haberlos adquiridos de otro modo.
  - Si no se realizan cursos suplementarios (masters, cursos de expertos, etc.) los estudios realizados en las escuelas o Facultad resultan inútiles.
- En lo concerniente a la organización de la docencia los egresados y estudiantes opinaron estar de acuerdo en que. Los programas de las asignaturas contienen información amplia y detallada (objetivos, actividades de aprendizaje, metodología docente, criterios de evaluación, bibliografía): En las asignaturas con distintos profesores para teoría y práctica, hay buena coordinación, ausencia de solapamientos y de lagunas de contenidos entre las diferentes asignaturas.
- En lo que respecta a la evaluación realizada a los programas de las asignaturas, se determinó que para los estudiantes el nivel de actualización de los contenidos de los programas los resultados evidenciaron que los estudiantes consideran que se encuentran actualizados es de 80-89%. Sin embargo, en la revisión de los programas, la investigadora comprobó que los programas de las asignaturas que componen

las piensa en cuanto a describir los contenidos educativos, procedimentales y actitudinales no están actualizados y los contenidos están, la gran mayoría, obsoletos debido a que en el sistema Jurídico dominicano han surgidos nuevos ordenamientos jurídicos y no han sido tomados en cuenta en la redacción de un nuevo programa, ya que los revisan cada 2 años o cada 5 años. Es parcial el cumplimiento de las escuelas de derecho, respecto a este criterio.

- En cuanto a la correspondencia entre los contenidos indicados en el programa de las asignaturas y los que se imparten en los procesos de enseñanza y aprendizaje, los estudiantes manifestaron que hay correspondencia. Es evidente, a juicio de la investigadora, que en los programas de las asignaturas de la carrera de derecho, existe una desactualización en los contenidos.
- Respecto a la opinión de los encuestados sobre la evaluación del docente, se observa una diferencia significativa, ya que los egresados consideran que los profesores cumplen en gran medida y los estudiantes en forma limitada con las siguientes características:
  - la asistencia regular a clases
  - con el respeto al alumno
  - en la puntualidad
  - en motivar a los estudiantes a participar en clase
  - en tener conocimiento amplio en la materia
  - en la claridad expositiva
  - en la evaluación objetiva de los trabajos escritos y exámenes.

Existe relación en las respuestas de que los profesores cumplen en forma ilimitada con:

- Diversidad de enfoques teóricos y metodológicos
- Brindar atención fuera de clase

En cuanto a los programas de las asignaturas incluidas en el plan de estudios de la carrera de derecho, los estudiantes consideran que son parcialmente coherentes. Por lo que estos resultados tienen relación significativa con la situación real existente en cuanto a los programas de las asignaturas, ya que en el análisis realizado a la estructura curricular, se pudo observar que los programas presentan descripción de los objetivos y contenidos, sin embargo presentan ciertas incoherencias en cuanto a la presentación de las competencias que debía obtener y desarrollar el estudiante en el proceso aprendizaje. En algunos casos se repiten los mismos objetivos planteados para otra asignatura y los objetivos a alcanzar en cada tema.

Se evidencian programas no actualizados, se confunden los nombres de las asignaturas y los temas y subtemas. Las bibliografías están colocadas incorrectamente, muchos de los programas de asignaturas analizados, no están acorde con los temas asignados.

Al preguntar a los encuestados sobre la relevancia de las asignaturas descritas en el plan de estudios para la formación de los estudiantes, consideran que existe relevancia total y parcialmente. Es evidente que los estudiantes, consideran que, en general las asignaturas del plan de estudios son parcialmente relevantes para la formación de los estudiantes.

- Evaluación de la formación profesional recibida por los estudiantes y los egresados. Los sujetos informantes se muestran satisfechos con los conocimientos adquiridos en la carrera cursada. Estos resultados evidencian que los sujetos informantes se sienten parcialmente satisfechos con los conocimientos adquiridos en el transcurso de formación de la carrera de derecho. Estos resultados deben ser tomados en cuentas por las IES, ya que las colocan en un cumplimiento parcial.

***En respuesta al objetivo 5, el cual pretendía: Determinar la relación entre los rasgos del perfil profesional del plan de estudios y los conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad, se pudo determinar lo siguiente:***

- Para la totalidad de los estudiantes encuestados los rasgos que deben ser tomados en cuenta para definir el perfil profesional del egresado, son cada uno de los conocimientos y destrezas consideradas, aunque existen algunas diferencias de matiz entre la valoración que ellos realizan. Las destrezas que presentan las valoraciones más bajas se refieren a: la comunicación oral en inglés, la comunicación oral en francés, la comunicación escrita en francés y la comunicación escrita en inglés

En cuanto a los conocimientos y destrezas que deben ser tomados en cuenta para definir el perfil profesional, los egresados consultados consideran que deben ser tomados en cuenta para la formación, ya que el plan de estudio les aportó poco los conocimientos generales sobre derecho, conocimientos actualizados de los principales aspectos de derecho, comportamientos éticos y profesionales, destrezas para las relaciones interpersonales (relación social), destrezas para la comunicación oral y escrita en español, destrezas para la investigación, destrezas para el análisis destrezas para la identificación y solución de problemas, experiencias de prácticas reales y destrezas en tecnologías de la información y la comunicación.

Respecto a la destreza para la comunicación oral y escrita en otra lengua extranjera como el inglés o el francés, la mayoría de los egresados encuestados consideran que el plan de estudios no les proporcionó ninguna destreza y deben ser tomadas en cuentas para la definición del perfil profesional del egresado.

En cambio, los empleadores consideran que cada una de las competencias es importante para la definición del perfil profesional del egresado. Estos resultados evidencian que las escuelas

de derecho deben tomar en cuenta que los alumnos no sólo han de aprender teorías, leyes y conceptos, sino además desarrollar competencias, mediante la aplicación de habilidades, aptitudes y valores que les permitan asumir una actitud comprometida con la sociedad.

De acuerdo a los empleadores, los egresados de la carrera de derecho casi siempre pueden conciliar adecuadamente el conocimiento teórico. Los egresados de la carrera de derecho parcialmente muestran facilidad de expresión. En cuanto a si están preparados para emitir opiniones fundamentales basados en sus conocimientos, los empleadores opinaron que parcialmente. También consideran que los egresados de la carrera tienen conocimientos parciales sobre informática.

Para los empleadores los egresados casi siempre son capaces de trabajar en equipo. Los egresados casi siempre muestran una alta motivación para investigar y profundizar sus conocimientos. Se evidencia además, que para los empleadores los egresados de esta carrera a veces, respetan las opiniones de los otros, incluso estando en desacuerdo.

En relación a que sí los egresados de esta carrera son capaces de comprender los aspectos interdependientes del mundo actual, los empleadores consideran que lo hacen parcialmente. Se comprobó que para los empleadores estos mismos egresados, a veces, les interesan los problemas de su comunidad, ciudad y/o país y se sienten inclinados a resolverlos y discutirlos.

También consideran que los egresados de la carrera de derecho, a veces, son investigadores de la verdad de los hechos sometidos a su consideración. Es muy importante hacer notar que los empleadores consideran que esos mismos egresados en la aplicación de las leyes se desenvuelven parcialmente en lo que tiene que ver con la capacidad para interpretar las leyes.

De igual manera, los empleadores consideran que los egresados son parcialmente competentes para conducir con éxito las controversias o las pretensiones, para la defensa de los derechos



en los hechos comprobados. Siendo también parcial la capacidad para asumir principios éticos y respetar los principios.

Se resalta también que los empleadores tienen una percepción de que los egresados tienen una formación parcialmente completa que les permite comprender desde eventos históricos hasta expresiones artísticas.

Una vez más hay que destacar que tanto los perfiles académicos y profesionales, como las competencias, se dirigen a resultados del aprendizaje que se espera que el estudiante domine, comprenda y demuestre, después de completar programas de estudios.

**b) En cuanto a las competencias genéricas que deben formar a los profesionales de la carrera de derecho, se pueden mencionar las siguientes:** competencias instrumentales, personales y sistémicas, que se pueden definir de la siguiente manera:

-Competencias Instrumentales: capacidad de decisión, capacidad de organización y planificación, comunicación oral y escrita en la lengua nativa, capacidad de análisis y síntesis, resolución de problemas, capacidad de gestión de la información, conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio. La competencia menos valorada: conocimiento de lenguas extranjera.

-Competencias personales: las más valoradas por los estudiantes y los egresados como necesarias para el grado de Licenciado en derecho, son: la capacidad de trabajar en equipo, seguida del compromiso ético, el razonamiento crítico, la capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios, las habilidades en las relaciones interpersonales, el reconocimiento de la diversidad y la multiculturalidad, para trabajos en un contexto internacional.

-Competencias sistémicas: las más valoradas son la capacidad para pensar de forma creativa, el liderazgo, la iniciativa y espíritu emprendedor y la sensibilidad hacia temas de la realidad social económica y medioambiental, la capacidad de mantener actualizadas las propias competencias (aprendizaje autónomo),

la capacidad de adaptarse a nuevas situaciones, el conocimiento de otras culturas y costumbres y el interés por la calidad de la propia actuación.

***En respuesta al objetivo 6: Determinar la relación entre las competencias adquiridas por quienes se gradúan y los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que demanda la sociedad, se pudo determinar lo siguiente:***

- De acuerdo con los sujetos informantes se pudo determinar que las competencias requeridas para definir el perfil de los que se gradúan se pueden clasificar como: Instrumentales, interpersonales y sistémicas.

En lo que respecta a las competencias instrumentales, los docentes, egresados y empleadores le otorgan mayor importancia a las competencias de carácter cognitivo.

Las competencias de mayor valoración son las referidas a la capacidad para organizar y planificar el tiempo, de abstracción, para el análisis y la síntesis, para aplicar los conocimientos en la práctica, sobre el área de estudio y la profesión, para tomar decisiones, para identificar, plantear y resolver problemas, de comunicación oral y escrita y la capacidad de investigación

Por otra parte, las dos competencias restantes de menor valoración son las habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la capacidad de comunicación en un segundo idioma. En cuanto al segundo factor referido a las competencias interpersonales, las consideradas como las más importantes para la formación del profesional del derecho, son la capacidad de trabajo en equipo y las habilidades interpersonales. Otras tres de las competencias muestran una importancia menor: la capacidad crítica y autocrítica, la valoración y respeto por la diversidad y la multiculturalidad y el compromiso ético. La habilidad para trabajar en contextos internacionales presenta una puntuación más baja.

En lo referente a las competencias sistémicas que se consideran como las más importantes para la formación del profesional del derecho son: el compromiso con la preservación del medio socio-cultural y el compromiso con la calidad. Otras cinco competencias muestran una importancia media, como por ejemplo, el compromiso con la preservación del medio ambiente, la capacidad para aprender y actualizarse permanentemente, la capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes, las habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas y la responsabilidad social y el compromiso ciudadano.

La capacidad creativa, la capacidad para actuar en nuevas situaciones, la capacidad para formular y gestionar proyectos y la habilidad para trabajar en forma autónoma, presentan un grado de importancia más bajo.

- En cuanto a la valoración de la importancia de las competencias específicas por los encuestados para definir el perfil ideal del/la abogado/a que demanda la sociedad, se determinó que la sociedad reclama nuevas competencias a los profesionales de la carrera de derecho, que requieren el dominio de destrezas y habilidades específicas. Surge un doble posicionamiento: formar sobre esas competencias en el ámbito profesional o desarrollarlas en el ámbito académico previo al laboral.

Entre las competencias más valoradas por los sujetos informantes son:

- La capacidad para dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos a efecto de proponer una solución razonable.
- Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho y del ordenamiento jurídico.
- La capacidad para ejercer su profesión trabajando en equipos con colegas.

- La capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.
- La capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas.
- La capacidad para trabajar en equipos interdisciplinarios como expertos en derecho contribuyendo de manera efectiva a sus tareas.
- Comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos entre otros, considerándolos en la interpretación y aplicación del derecho.
- Ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas, actuando con responsabilidad social, y actuar en conciencia.
- Considerar la pertinencia del uso medios alternativos en la solución de conflictos.
- La capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.
- Buscar justicia y equidad en todas las situaciones en las que intervienen.
- La capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información relevante para el desempeño y actualización profesional.
- La capacidad para aplicar conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión.
- La capacidad para enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones.
- Contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares.
- Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.

## VI. Conclusiones

Por todo lo expuesto y en respuesta a los objetivos generales, los cuales pretendían:

### ***1. Determinar el nivel de relación entre el perfil profesional con los elementos del plan de estudio de la carrera de derecho.***

- a. Se evidencia un desfase entre los conocimientos y habilidades propuestos en el plan de estudios y las necesidades sociales relacionadas con el quehacer del licenciado en derecho, derivadas de un entorno en continuo cambio.
- b. Se visualiza una desarticulación de los contenidos y rigidez estructural en el curriculum vigente, respecto a las nuevas realidades jurídicas que la apertura económica y social del país exigen a los operadores del derecho para ser competitivos en relación con los nuevos agentes productivos y de servicios emergentes, no solo en la provincia de Santiago sino en todo el país.
- c. Existe una desarticulación entre la teoría y la práctica del graduado de la carrera de derecho.
- d. Existen deficiencias en las orientaciones del plan de estudio, así como aspectos en la implementación de las materias que configuran el tronco común, traducidas en un excesivo número de asignaturas con duplicidad de temas.
- e. Los programas de aprendizaje de las asignaturas no están totalmente actualizados.
- f. Los objetivos formativos están parcialmente definidos, lo que no permite describir los rasgos del perfil profesional del graduado de la carrera, de acuerdo a las necesidades del mercado social.
- g. Que los estudiantes y los egresados se sienten parcialmente satisfechos con los conocimientos adquiridos en la formación.

h. Es evidente la desarticulación y desfase de las materias de tronco común con respecto a la formación de los abogados.

Como resultado de las conclusiones se evidencia que existe una relación parcial entre el perfil profesional del egresado y los elementos del plan de estudio. Por lo que es importante recomendar a las IES privadas de la provincia de Santiago, que imparten la carrera de derecho:

- Definir objetivos diferenciados con detalles de las competencias genéricas, transversales y específicas de la titulación, creando los indicadores adecuados para su evaluación y seguimiento.
- Realizar estudios, con actualización periódica de la realidad del contexto socio-económico para detectar necesidades para la descripción del perfil profesional de los graduados de la carrera de derecho.
- Definir los perfiles de los estudiantes que ingresen a la carrera.
- Definir los objetivos del programa formativo entre los que se encuentran los conocimientos y las capacidades que los alumnos deben tener al concluir sus estudios por competencias.
- Revisar los planes de estudio en función de las exigencias actuales del abogado en la sociedad, lo que conlleva a revisar y actualizar programas, pensa y asignaturas.
- Revisar y actualizar los objetivos y contenidos de las asignaturas que se imparten actualmente.
- Revisar las estrategias educativas y los recursos metodológicos.
- Que se implemente en la enseñanza-aprendizaje una metodología activa y participativa, con proyección práctica.
- Que se desarrollen en el proceso enseñanza-aprendizaje competencias profesionales, implementando métodos y técnicas activas, para lo cual se requiere capacitar a los docentes para que con la práctica se apropien de los antes referidos conocimientos.

- Definir ejes curriculares básicos que durante el proceso docente educativo de la carrera en sus diferentes niveles (tema-asignatura-área) tributen al modelo o perfil del profesional.
- Que se incluyan más horas prácticas en las propuestas curriculares de la carrera de derecho, en virtud de que los sujetos informantes entienden que se necesita.
- Revisión y reestructuración de los planes y los programas de asignaturas para asegurar la formación integral del profesional de la carrera de derecho, de acuerdo con las exigencias actuales.
- Que se incluyan en la reestructuración de los planes, asignaturas que formen en el idioma inglés, y áreas comunicativas, acorde con el perfil y exigencias actuales del abogado en la sociedad.
- Determinar las oportunidades profesionales que tienen los abogados y las que tendrían en cada sector laboral para aproximarse al tipo profesional que requiere la sociedad.
- Reactivar y ampliar sus horizontes, pues el sistema de formación de abogados en los últimos diez años se ha descentralizado y descentralizado.
- Diagnosticar no solo los aspectos propios del proceso de enseñanza sino también la forma como aprenden Derecho los alumnos.
- Definir un modelo base para desarrollar el diseño macro curricular básico de la carrera, y en función del mismo realizar el diseño de áreas a través de equipos de trabajo en tantos encuentros como áreas se definan dentro este proyecto.

Vista la necesidad de que los programas respondan a la demanda de un nuevo perfil profesional, se hace necesario que las escuelas se replanteen sus programas en función de las demandas actuales y futuras de la profesión, teniendo en cuenta la importancia de promover estos cambios en un entorno democrático, que facilite igualdad de condiciones y oportunidades para todos en el país.

A la SEECYT, es importante que:

- Entre todas las escuelas de derecho del país, o al menos en la mayoría, se llegue a un consenso mínimo sobre los estándares institucionales para alcanzar la acreditación en calidad de los procesos de formación profesional.
- Se unifique en todas las carreras de derecho las asignaturas comunes (esenciales).

## ***2. Determinar la relación que existe entre el perfil profesional del plan de estudios y el perfil de quienes se gradúan de la carrera de derecho demandado por la sociedad.***

Existe relación parcial entre el perfil profesional del plan de estudios y el perfil requerido por la sociedad, en virtud de las opiniones de los empleadores, ya que estos requirieron cualidades y competencias que los egresados de la carrera de derecho que forman las IES privadas de la provincia de Santiago, opinaron que el plan de estudio les aportó poco de estos conocimientos, destrezas y actitudes y valores, por lo que se recomienda a las IES tomar en cuenta las exigencias actuales del abogado:

- Conocimientos generales sobre derecho
- Conocimientos actualizados de los principales aspectos de derecho
- Comportamientos éticos y profesionales
- Destrezas para las relaciones interpersonales (relación social),
- Destrezas para la comunicación oral y escrita en español
- Destrezas para la investigación
- Destrezas para el análisis
- Destrezas para la identificación y solución de problemas
- Experiencias de prácticas reales
- Destrezas en tecnologías de la información y la comunicación.
- Destrezas para la comunicación oral en inglés
- Destrezas para la comunicación oral en francés



- Destrezas para la comunicación escrita en francés
- Destrezas para la comunicación escrita en inglés

Vistas las debilidades existentes en cuanto a las exigencias actuales del abogado teniendo en cuenta los rasgos demandados por la sociedad, se recomienda a las IES que:

- Definan en el plan de estudio los conocimientos o saberes jurídicos necesarios, las destrezas o habilidades, y las actitudes y valores demandados por la sociedad a los abogados.
- Tomen en cuenta cada una de las características que debe tener el abogado de la sociedad actual (competencias genéricas y específicas).
- Incluyan en el modelo educativo de las IES un enfoque basado en competencias donde primen los valores éticos-morales, que son factores fundamentales para el profesional de la carrera de derecho.
- Determinen con expertos en diseño curricular y metodólogos, en forma colectiva, interdisciplinaria y asegurando la participación de todos los involucrados en el campo, la estructuración del modelo o perfil profesional del abogado definido por competencia.

A la **SEESCYT** que:

- Propicie encuentros con el sector empresarial y los académicos para unificar criterios en cuanto a los perfiles y competencias que deben reunir los profesionales de la carrera de derecho, con miras a satisfacer las necesidades del mercado laboral.

Como puede verse, todas estas recomendaciones pretenden apoyar los procesos de gestión curricular en busca del mejoramiento de la calidad en los procesos de formación de las nuevas generaciones de profesionales en derecho que requiere el país, y posiblemente la región en la que el país está inserto o tiene en procesos proyectos de asociación y cooperación.

## VII. Referencias Bibliográficas

- Addine F. y otros (2000). *Diseño Curricular*. Cuba. Instituto Pedagógico Latinoamericana y Caribeño. 59 p.
- Aguerrondo, I. (1999). *El Nuevo Paradigma de la Educación para el siglo XXI*. En Organización de Estados Iberoamericana (OEI) Programas de Desarrollo Escolar y Administración Educativa.
- Almonte, G (2001). Glosario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. *Revista Conciencia y Educación Superior*. Vol.3. año 2. República Dominicana.
- Álvarez, C. (1996). El diseño curricular en la Educación Superior cubana. *Revista Pedagogía Universitaria*. Vol. 1. No.1. Cuba.
- American Psychological Association. (2002). *Manual de Estilo de Publicaciones*. 2ª .ed. México: Editorial el Manual Moderno.
- Aneas, A. (2003). *Competencias profesionales. Análisis conceptual y aplicación profesional*. España: Departamento de Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación. Universidad de Barcelona. Retirados el día 20 de diciembre del 2006. [http://es.geocities.com/seperop/docs/A\\_Aneas](http://es.geocities.com/seperop/docs/A_Aneas).
- Anguiano, S. (1999). Las necesidades y la demanda social. Universidad Nacional de San Luís. *KAIROS*. Años 3, 1er. Semestre. Argentina. Retirado el día 7 de septiembre del 2006. <http://www.inicia.es/de/cgarciam/Anguiano.html>.
- Arnaz, J. (1991). *La planeación curricular*. México: Trillas. Bloom, B.S (1981). *Taxonomía de los objetivos de la educación*. Buenos Aire: Ateneo.
- Barron, C. (2005). Formación de profesionales y política educativa en la década de los noventas. *Perfiles educativos*. v.27, n.108. México
- Bolaños et al. (1999). *Hacia un diseño curricular alternativo en la Educación Superior: Costa Rica*. *Revista Educación*. vol. 23 (Especial): 185-194. [www.cea.ucr.ac.cr/consejo\\_asesor](http://www.cea.ucr.ac.cr/consejo_asesor)
- Brunner, J. (1990). *Educación Superior en América Latina: Cambios y desafíos*. Chile: Fondo Cultura Económica.

- Brunner, J. (2000). *Globalización y el futuro de la educación: Tendencias, desafíos, estrategias*. Chile:
- Brunner, J. (2004). *Las nuevas demandas del desempeño profesional y su implicancia para la Educación Superior*. Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA. [www.cinda.cl/pag/libro\\_7](http://www.cinda.cl/pag/libro_7).
- Bullard y Mac Lean (s.f). *La enseñanza del Derecho: ¿Cofradía o archicofradía?* Caso Perú. Retirado en fecha 6 de septiembre del 2005. <http://islanda.law.yale.edu>
- Cabero, J. (2006). *Estrategias para la formación del profesorado en TIC*. En Congreso Internacional del profesorado y Nuevas Tecnologías, EDUTEC, Santo Domingo.
- Campero, C., Mercedes (2004). Perfiles de formación por Competencias, vinculados al conocer, hacer, convivir y ser [archivo\* ppt] Caracas: La Autora.
- Carrión, C. (2004). *Guía metodológica para la evaluación de las currícula de licenciatura*, en materiales de apoyo a la evaluación educativa, t. I, Comités interinstitucionales para la evaluación de la educación superior, CONAEVA y SEP, México, s/a.,p.51.
- Conferencia Mundial sobre Educación Superior. (1998, París) Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI. Paris, UNESCO.
- Consejo Nacional de Educación Superior (CONES). (1999). Normas del Consejo Nacional de Educación Superior CONES, para cumplir con las atribuciones que le confiere el decreto 517-96. Santo Domingo.
- Contreras, J. (2005). *La experiencia del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) de la República Dominicana*. Ponencia en el seminario sobre Currículo basado en competencia. Barranquilla Colombia.
- Corvalán, O. (2006). *Aplicación del enfoque de competencia en la construcción curricular de la Universidad de Talca*. Revista Iberoamericana en Educación No.40. Chile. Extraído el 8 de octubre del 2006.[www.IESAL.unesco.org/ve/programas/otros/informes](http://www.IESAL.unesco.org/ve/programas/otros/informes)

- Díaz Barriga, A., et al. (1993), *Currículo*. Estados del conocimiento, núm. 14, México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa.
- Díaz Barriga, A., [et al]. (1995), “*La investigación en el campo del currículo 1982-1992*”, en Ángel Díaz Barriga (coord.), *Procesos curriculares, institucionales y organizacionales*, México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa (Colección La Investigación Educativa en los Ochenta. Perspectivas para los Noventa), pp. 23-172.
- Díaz Barriga, A. [et al]. (1996). *Metodología para el diseño curricular para la Educación Superior*. México: UNAM.
- Díaz Barriga, A. [et al]. (2000). *Metodología para el diseño curricular para la Educación Superior*. México: Trillas.
- Díaz, Barriga, A., Frida; Hernández R., Gerardo (2002). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo: una interpretación constructivista*. México: Mcgraw-Hill
- Díaz, Barriga, Á (coord.), (2003), *La investigación curricular en México. La década de los noventa*. México, Consejo Mexicano de Investigación Educativa.
- Díaz Barriga, A., et al. (2003), “*La investigación curricular en México. La década de los noventa*”, en *La investigación educativa en México*, México, SEP/ CESU-UNAM.
- Díaz Barriga, Á y Concepción Barrón (2004), “*Curriculum, labor market and Professional training*”, ponencia presentada en la Conferencia Internacional auspiciada por la American Association for the Advancement of Curriculum Studies, University of San Diego, 10 de abril.
- Díaz B., Frida y otros., Gerardo (2005). *Metodología de Diseño Curricular para Educación superior*. 11ª reimpresión. México. Editorial Trillas.
- Fischer, L., Navarro, A. (1996). *Introducción a la investigación de Mercados*. México: Macgraw Hill Interamericana, Tercera Edición.
- González, J. & Wagenaar, R. (Eds). (2003). *Tuning Educational Structure in Europe*. Informe final. Fase uno Bilbao: RGM, S.A. extraído el 5 de mayo de 2006, de [http://www.relint.desuto.es/TUNNINGproject/spanish/doc\\_fase1/Tuning%20Educational.pdf](http://www.relint.desuto.es/TUNNINGproject/spanish/doc_fase1/Tuning%20Educational.pdf).

- González, J. & Wagenaar, R. (2006). *Estructura Educativa Tuning II en Europa*: la contribución de las universidades al proceso de Bolonia Bilbao, Es. Universidad de Deusto. Extraído el 5 de mayo de 2006, de [http:// Tuning. unideusto. Org/tuningeu/](http://Tuning.unideusto.Org/tuningeu/).
- González, P. (1994). *Currículo, diseño, práctica, evolución*. Cuba: Centro de estudio para el perfeccionamiento de la Educación Superior. La Habana: Universidad de la Habana.
- Gurdián, A. (1979). *Modelo Metodológico de Diseño Curricular*. Universidad de Costa Rica/ Vicerrectoría de Docencia/ Centro de Evaluación Académica.
- Guédez, V. (1987). *Educación y proyecto histórico-pedagógico*. Caracas: Editorial Kapelusz Venezolana.
- Guédez, V. (1991). "La Formación integral". *Revista Convenio Andrés Bello*.
- Guédez, V. (2001). *Gerencia, cultura y educación*. Caracas: Fondo Editorial Tropykos/CLACDEC.
- Hawes G. Y Corvalán, O. (2005). *Construcción de un perfil profesional*. (Proyecto Mecesus Tal. Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo. Documento de trabajo 1/2004.ghawes@[utalca.cl](mailto:utalca.cl),[ocorvalan@utalca.cl](mailto:ocorvalan@utalca.cl)).
- Hawes, G y Troncoso (2006). *Lineamientos para la transformación del Currículo de formación profesional en las Carreras de la Red Rinac*. Mecesus Tal. Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo. Documento de trabajo. [ghawes@utalca.cl](mailto:ghawes@utalca.cl), [ktroncoso@utalca.cl](mailto:ktroncoso@utalca.cl).
- Hernández, A. (2004). Perfil Profesional. Centro de Estudios para el perfeccionamiento de la Educación Superior. Cuba: *Revista pedagogía Universitaria*, Vol. 9 no. 2. Universidad La Habana.
- Hernández, F. (2002). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. República Dominicana: ediciones UAPA.
- Hernández, R. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: Macgraw Hill Interamericana, Tercera Edición
- Larrosa, J. (2004 jun/jul). Contacto, especialización, litigios. Una revisión del papel del capital humano y social en la profesión legal.

*Revista hispana para el análisis de redes sociales. REDES.* Vol.6. No.2. Argentina. Retirada en octubre del 2005. [Http:// revista-redes.rediris.es.](http://revista-redes.rediris.es)

Luhmann, N. (2002). *El Derecho de la sociedad.* UIA, México. Extraído en marzo del 2005 de <http://www.intercodel.com>.

Martínez, F. (2005). *Perfiles y exigencias del nuevo profesor.* En: Congreso internacional del profesorado y nuevas tecnologías, EDUTECH, Santo Domingo.

Portal de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. PUCMM. <http://www.pucmm.edu.do>

Portal de la Universidad Abierta para Adultos. UAPA. Licenciatura en Derecho. [http://www.uniabierta.edu.do/siteuapa.net/oferta/Licenciatura/pensum/lic\\_der.aspx](http://www.uniabierta.edu.do/siteuapa.net/oferta/Licenciatura/pensum/lic_der.aspx).

Portal de la Universidad Dominicana O&M. <http://www.udoym.edu.do>.

Portal de la Universidad de Santo Domingo. UASD. <http://www.uasd.edu.do>

Portal de la Universidad Tecnológica de Santiago. UTESA. <http://www.utesa.edu.do>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2006). Informe nacional del desarrollo humano. República Dominicana. extraído el día 15 de enero del 2007 de <http://portal.onu.org.do/contenidos/archivo/docu...>

Proyecto Tuning-América Latina (2007). *Reflexiones y Perspectivas dela Educación Superior en América Latina.* España: Publicaciones de la Universidad de Deusto.

Rodríguez, R. (2002). *Enfoques Curriculares para el siglo XXI.* Medellín, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

Schón, D. (1992). *La formación de profesionales reflexivos. Hacia un nuevo diseño de la enseñanza y el aprendizaje en las profesiones.* España: M.E.C.

Secretaria de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología. SEESCYT (2001). *Ley 139-01 de Educación Superior Ciencia y Tecnología.* República Dominicana.

- Secretaría de Estado de Educación. (2002). *Diagnóstico de la Educación Dominicana*. Documento base para formulación del plan de desarrollo para el periodo del 2002-2012.
- Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología SEESCYT (2002). *Informe sobre la Educación Superior en la República Dominicana*. República Dominicana.
- Secretaría de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología. SEESCYT (2004-2005). República Dominicana. *Informe Estadístico sobre el Estado de la Educación Superior Dominicana*.
- Seminario internacional Currículo Universitario Basado en Competencias (2005, Barranquilla). *Informe final*. Barranquilla, Colombia.
- Tunnermann, C. (2001). *Universidad y Sociedad*. 2da ed. Managua: HISPAMER.
- Tunnermann, C. (2004). *El Papel de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la Sociedad del Conocimiento*. Managua: <http://www.uni.edu.ni/dyp/leccion.htm>
- United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization -UNESCO-. (1995). *Documento de política para el cambio y el desarrollo en la Educación Superior*. Paris: UNESCO.
- United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization -UNESCO- (1997). Informe final de la 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996. Ginebra. UNESCO: OIE.
- United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization -UNESCO- (1997). *Documento de políticas para el cambio y el desarrollo en la Educación Superior*. Paris.
- United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization -UNESCO- (1997). Informe final de la 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 30 de septiembre – 5 de octubre de 1996. Paris: UNESCO.
- United Nations Educational. Scientific and Cultural Organization -UNESCO-. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI. Visión y Acción*. [http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration\\_spa.htm](http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm)

- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization –UNESCO–(1998). *La Educación Superior en el siglo XXI. Visión y acción*. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. París. 5 al 8 de octubre.
- UNESCO/IESALC. (2003). *Plan Estratégico de la Educación Superior en República Dominicana*. República Dominicana: Observatorio de la Educación Superior de América Latina y el Caribe, serie de Informes.
- United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization –UNESCO– (2005). *Hacia la sociedades del conocimiento*. <http://www.unesco.org/es/wolreport>.
- UNESCO/IESALC. (2000-2005). *Informe Educación Superior en América Latina y El Caribe*. <http://www.iesalc.unesco.org.ve/iesalchome.asp>
- Fernández, J. (1990). *La función social de la Universidad*. Jornadas. Universidad para los 90. Madrid. Narcea. <http://www.upco.es>
- Vargas, A. (1996). El diseño curricular y las expectativas educativas en el umbral del siglo XXI. Ponencia presentada ante el Seminario Internacional sobre Filosofía de la Educación Superior del 2 al 6 de septiembre de 1996. Colombia. *Revistas Pedagogía Universitaria*. No.2. Vol.1.
- Vargas, D. (2002). *Calidad universitaria*. Ciencia y Educación Superior, año 2, vol. 4. SEESCYT. República Dominicana.
- Yániz, C. (2004). *El proceso de convergencia europea*. Revista de la Red Estatal de docencia Universitaria. Vol. 4. N 1, Extraído el día 20 de agosto del 2007. <http://revistas.um.es/>.
- Yaniz, C. (2007). *Competencia en la Universidad de la Utopía a la pragmatopía*. DIDAC. Vol.49, 4-9.
- Zabalza, M. (2006). *Competencias docentes del profesorado universitario. Calidad y desarrollo profesional*. España: Ediciones Narcea.
- Zambrano, A. (2007). *Educación Superior en el siglo XXI. Una aproximación al contexto del socialismo Boliviano. Venezuela*. Retirado en abril del 2007. <http://www.mografias.com/rabajos47/educación-siglos-XXI/educación-siglo-xxi2.shtml>.



*Daisy Taveras Paulino*: Perfil profesional en las carreras de derecho y su relación con la demanda social: casos de instituciones de educación superior privadas, de la provincia de Santiago, República Dominicana

***Buscadores:***

[www.google.com](http://www.google.com)

[www.yahoo.com](http://www.yahoo.com)

[www.metacrawler.com](http://www.metacrawler.com)

[www.profusion.com](http://www.profusion.com)

[www.latindex.com](http://www.latindex.com)

[www.erik.com](http://www.erik.com)



## Universidad Abierta Para Adultos UAPA

Departamento de Investigación y Divulgación Científica

### INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

La **Revista de Educación Superior de la Universidad Abierta Para Adultos(UAPA)** es un órgano de divulgación científica de la producción intelectual de sus docentes o de invitados de otras instituciones de educación superior del país o de ibero América.

Es una publicación anual editada por el Departamento de Investigación y Divulgación Científica, de la Universidad Abierta Para Adultos (UAPA). Su objetivo es difundir e incentivar la investigación y la reflexión, especialmente en la Educación a Distancia en el ámbito nacional y internacional.

**Educación Superior** considera para su publicación artículos inéditos, los que serán sometidos a evaluación por el Comité Editorial de acuerdo a criterios de originalidad, pertinencia, rigurosidad y calidad científica.

#### **Normas de Publicación**

**1. Originales.** Las contribuciones a la revista deben ser originales. Deben tener la siguiente estructura:

- a) Título del trabajo
- b) Nombre de autor(es)
- c) Especialidad, Institución a que pertenece, País y correo electrónico.
- d) Resumen y palabras claves.
- e) Abstract y keywords.
- f) Introducción
- g) Desarrollo
- h) Conclusiones
- i) Recomendaciones

El trabajo debe ser escrito a un espacio y medio, en hoja tamaño carta, con márgenes de derecha e izquierda y superior e inferior de 2.5 cm, en fuente Arial, tamaño 12.

El resumen es de tipo informativo, expresa el contenido de forma clara y breve. Su extensión es entre 150 y 200 palabras.

La extensión máxima del trabajo será de 20 páginas y no menor de 10 páginas.

Las tablas, gráficos y cuadros deberán aparecer dentro del texto y, en todo caso, en procesador fácilmente accesible.

Citas y referencias bibliográficas. Las citas de referencia en el texto y la lista final de referencias se deben presentar según formato de American Psychological Association (A.P.A.).

Las referencias bibliográficas en lista final deben disponerse en orden alfabético y año de publicación.

*Revistas:* Apellido de cada autor, nombre o nombres, año de publicación, título del trabajo (entre comillas), nombre de la revista (en itálicas o subrayado), el volumen, página inicial página final del artículo.

*Libro:* Apellido de cada autor, nombre o nombres, año de publicación, título del libro (en itálicas o subrayado), edición, volumen, capítulo y/o páginas, ciudad y país donde fue publicado, y nombre de la editorial.

Todas las citas en el trabajo deben aparecer en la lista final de referencias y todas éstas deben ser citadas en el texto.

**2. Contenido:** Los artículos deben versar sobre temáticas en Educación Superior o área afines.

**3. Sistema de arbitraje y selección de artículos.** Los artículos recibidos se someten a la consideración del Comité Editorial, el que lo llevará a un sistema de evaluación por pares, según pauta de calificación basada en criterios de originalidad, pertinencia, rigurosidad y calidad científica.

**4. Notificación a los autores.** Se notificará la recepción del trabajo al autor principal y, posteriormente, si éste fue seleccionado por el Comité Editorial para su publicación.

**5. Orden de publicación de trabajos.** El orden de publicación de los artículos quedará a criterio del Comité Editorial.

**6. Responsabilidad.** La Revista de Educación Superior no se hará responsable de las ideas y opiniones expresadas en los trabajos publicados. La responsabilidad plena será de los autores de los mismos.

**7. Dirección de los envíos.** Los interesados en publicar en esta revista pueden enviar sus trabajos, a:

Revista Educación Superior  
Departamento de Investigación y Divulgación Científica  
Universidad Abierta Para Adultos, UAPA  
educacionsuperior@uapa.edu.do  
Ave. Hispanoamérica, Urb. Tomen  
Santiago, Rep. Dominicana  
Apdo. Postal 1238